

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

VICECONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO NATURAL Y POLÍTICA FORESTAL

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGAN LOS DECRETOS REGULADORES DE LA COMPOSICIÓN DE LAS JUNTAS RECTORAS DE VEINTIUN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE CASTILLA Y LEON

Nº expediente IAPA:3122

D. LUIS EUGENIO ALCALDE ANDRES, mayor de edad, con **D.N.I. 09776317** Y, teléfono de contacto 639104857 e. mail: gilbo1967@hotmail.com, en nombre y representación de la **Asociación de Juntas Vecinales Montaña de Riaño y Mampodre**, con domicilio en c/ Solasierra nº 9, 3º A, 24900, Riaño, León, España, CIF G - 13724356, inscrita con el número 6138 inscripción primera en el registro de asociaciones, formada por las Juntas vecinales de Acebedo, La Uña, Liegos, Boca de Hurgano, Llanaves de la Reina, Portilla De la Reina, Barniedo de la Reina, Espejos de la Reina, Siero de la Reina, Besande, Buron, Polvoredos, Lario, Vegacerneja, Retuerto, Casasuartes, Maraña, Prioro, Tejerina, Riaño, Horcadas, Puebla de Lillo, Cofiñal, Redipollos, Solle, San Cibrán, Reyero, Isoba, Carande, Cuenabres, Valverde de la Sierra y Villafra de la Reina; por medio del presente comparezco y como mejor proceda en derecho, **DIGO:**

Que dentro del plazo conferido conforme a Proyecto de Decreto por el que se derogan los Decretos de las juntas rectoras de veintiún espacios naturales protegidos, vengo a formular **ALEGACIONES** con arreglo a los ss.
MOTIVOS:

I.- ANTECEDENTES.-

1º.- El Parque Regional Montaña de Riaño y Mampodre engloba un extenso territorio de alta montaña de la Cordillera Cantábrica, situado en el noroeste de la provincia de León, en las cabeceras de los ríos Esla, Porma y Cea, Toda la zona se caracteriza por un relieve muy abrupto, presentando grandes desniveles (oscilando entre menos de 1.000 metros en los Valles más profundos y más de 2.000 m. en los picos más altos). Superficie: 101.219 ha.

2º.- Consta la presentación de requerimiento preliminar.

3º.- El objeto / finalidad del proyecto de decreto es, conforme se publica, la derogación de los decretos reguladores de las juntas rectoras de los espacios naturales declarados durante la derogada Ley 8/1991 de 10 de mayo.

4º.- En el caso que nos concierne el Decreto 24/1995, de 9 de febrero, por el que se regula la composición de la Junta Rectora del Parque Regional de los Picos de Europa.

II.- JURÍDICO-MATERIALES.-

PRIMERO.- Dado el tiempo transcurrido sin haber recibido una mínima atención a las que se consideran nuestras justas y necesarias pretensiones, esta Asociación se ha visto obligada a la adopción de ACUERDO tendente a requerirles a los efectos procedan a dar cumplimiento de los fines y objetivos, o solicitar su exclusión del ámbito legal / espacio jurídico del Parque regional de la montaña de Riaño y Mampodre, siendo pública y notoria la conducta de esa Junta con esta asociación integradora de todas las Juntas vecinales y entes públicos cuya adhesión hizo posible la creación del Parque, con total desatención, falta de interés y menos precio de los intereses que representamos en el marco de un territorio cuya gestión resulta inviable en la forma que se está tratando.

SEGUNDO.- Ahora se publica antedicho proyecto derogatorio al amparo de principios que se han venido incumpliendo desde la creación del parque regional de la montaña de Riaño y Mampodre y nos referimos a cada uno de los que se citan, partiendo de la conculcación de los principios de accesibilidad y coordinación, transparencia y seguridad jurídica, demostrando el tiempo transcurrido la inoperancia e ineficacia del escabroso régimen normativo impuesto sin la necesaria participación de las Juntas vecinales como principales protagonistas propietarias de los terrenos con los que se ah creado el parque.

TERCERO.- Son varias las disposiciones que se consideran infringidas así como las inactividades que se denuncian.

En primer lugar, la tramitación y aprobación de La Ley rectora conspiramos que no fue realizada de forma ajustada a derecho, incorporando los terrenos pertenecientes a las Juntas Vecinales sin el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia y contradicción de tal forma que la parte mas importante y sustancial tanto en superficie como en derechos e intereses fue omitida, de tal forma que la Ley nació viciada, incurso en causa de nulidad de pleno derecho por vulneración de las reglas del procedimiento y para la formación de la voluntad, Art. 47. 1 e) de la Ley 39/2015. Nació en definitiva sin la participación, conocimiento y aprobación de los habitantes representados por las Juntas Vecinales.

En segundo lugar, procede expresar que siendo nula de pleno derecho la Ley de creación del Parque lo son el resto de documentos de desarrollo, PORN (Decreto 9/1994 de 20 de enero, título quinto anulado por ST. TSJ De C. Y L de 10 de octubre de 1996), que como veremos han venido siendo incumplidos desde su nacimiento. De hecho se han infringido los arts. 32 y 40 de la Ley de espacios naturales de C y L donde se garantiza una amplia presencia de los representantes de las entidades locales afectadas, de tal forma que en la Junta rectora debe existir la mayor representación posible de las Juntas Vecinales, lo que es evidente no ha venido aconteciendo, invitando a que de contrario se pruebe de forma documental el cumplimiento del trámite de audiencia a las Juntas Vecinales con la aprobación de la Ley 12/1994 de 18 julio y con el PORN.

Tales exigencias de participación ya se contemplan en la exposición de motivos de la Ley 12/1994 de 18 de julio del Parque regional de “ Picos de Europa” en Castilla y León, así como en su Disposición Transitoria.

CUARTO.- Desconocemos el contenido del texto normativo que habrá de regir el funcionamiento de las juntas rectoras si bien adelantamos que, sin perjuicio del procedimiento de desconexión ya iniciado, y para el caso de alcanzar previo entendimiento, el mismo deberá de garantizar de forma efectiva y real la participación de forma decisiva en la toma de decisiones de cada una de las Juntas Vecinales representadas por un Alcalde o Presidente.

QUINTO.- La situación en la que se encuentran las Juntas Vecinales y las personas que residen en este territorio no permiten más dilaciones.

Deben creer que de no ser atendidos nos veremos obligados a su defensa ante nuestros tribunales de justicia a los que solicitaremos auxilio judicial.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITAMOS: que teniendo por presentado este escrito se sirva admitirlo, teniendo por formuladas alegaciones, para tras su estudio y valoración se estimen conforme a los motivos expuestos.

Para constancia y efectos en tres folios, en Riaño, León, a siete (7) de diciembre del año 2023.

D. LUIS EUGENIO ALCALDE ANDRES

Con la aprobación de la Junta directiva.



AYUNTAMIENTO DE BURON

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO NATURAL Y POLITICA FORESTAL

ALEGACIONES AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA LA JUNTA RECTORA DEL PARQUE REGIONAL MONTAÑA DE RIAÑO Y MAMPODRE, ANTES PARQUE REGIONAL PICOS DE EUROPA.

Nº EXPEDIENTE

IAPA:3112

D. PEDRO LUIS ALVAREZ VEGA, Alcalde del Ayuntamiento de BURON , mayor de edad con DNI 09.760.552 L, y domicilio a efectos de NOTIFICACIONES c/ SOLASIERRA 8 CP 24994 BURON (León), correo electrónico info@aytoburon.com

EXPONE

Que tiene la condición de interesado en el expediente arriba indicado:

Que la Ley 39/2015 del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Publicas, reconoce a los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública, el derecho a formular alegaciones y aportar documentos en cualquier fase del procedimiento anterior al trámite de audiencia, aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio en cualquier momento del procedimiento.

Que mediante este escrito y sin perjuicio de lo que pueda manifestar en el trámite de audiencia, formula las siguientes

ALEGACIONES

Que en reunión celebrada el 19 de septiembre de 2022 en la delegación del Servicio Territorial de medio Ambiente de León reunidos de una parte, la Asociación de Juntas Vecinales Montaña de Riaño y Mampodre con CIF G-13724356 y nº de registro 6138, representada por su presidente D. Luis Eugenio Alcalde Andrés, secretario D. Jesús María Sánchez Marcos los vocales D. Sergio Muñoz Fernández, D. Silverio Diez Tejerina y asistidos por el letrado D. Carlos González Antón, y de otra parte el Consejero de Medio Ambiente Vivienda y ordenación del Territorio D. Juan Carlos Suarez Quiñones, el Director General de Patrimonio y Política Forestal D. José Ángel Arranz, la Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente Dña. Isabel García Álvarez, el Director del Parque Nacional Picos de Europa que también lo es del Parque Regional Montaña de Riaño y

CIF. P-2402600-G C/ Solasierra, 8 24994 - BURÓN (León) Tfno.: 987 74 23 21. Fax: 987 74 23 15



AYUNTAMIENTO DE BURON

Mampodre D. Manuel Fabio Felechoso y el anterior Director de los dos Parques, el Nacional y el Regional D. Mariano Torre Antón.

En dicha reunión expusimos que el decreto 24/1995 de 9 de febrero por el que se regula la Junta Rectora del Parque Regional en su composición establece, en el art.2c), estarán representados los alcaldes o presidentes de las Juntas Vecinales de cada uno de los términos de los municipios afectados elegidos por ellos mismos,

art.2j), dos representantes de los agricultores y ganaderos que ejerzan su actividad en el Parque, elegidos por las organizaciones agrarias, en el art.2k), un representante de los cazadores que ejerzan su actividad en el Parque elegidos por ellos mismos y en el art.2l), un representante de los propietarios particulares de los predios existentes en el Parque elegidos por ellos mismos.

No teniendo constancia de que en los 28 años desde la aprobación del Decreto por el que se regula la Junta Rectora se hubiera convocado reunión alguna por parte de la Consejería para el nombramiento de los diez representantes, elegidos entre los municipios y las juntas vecinales que integran el Parque Regional, no teniendo constancia de que en las reuniones de la Junta Rectora se hubiera convocado a los dos representantes de los agricultores y ganaderos, al representante de los cazadores o al representantes de los propietarios de las fincas particulares, solicitamos las actas de las reuniones de la Junta Rectora, los acuerdos en ellas tomados y los presupuestos anuales por ella elaborados, algo que creemos que debe ser de total transparencia, a lo que se nos contestó que nos emplazarían para una próxima reunión donde se daría respuesta a nuestras peticiones.

Transcurrido un año y dos meses desde la citada reunión seguimos sin ser citados y sin tener respuesta por parte de la Consejería a nuestras reclamaciones, dicho esto y por todo lo anteriormente expuesto.

SOLICITO

En tanto en cuanto no se resuelva la situación de irregularidad en lo que a nuestro parecer se encuentra esta Junta Rectora, no se presenten las actas donde se pueda comprobar los asistentes a tales reuniones, los acuerdos en ellas tomados, los presupuestos en ellas aprobados y en definitiva no se de claridad y transparencia a la gestión de este Parque Regional, por el buen funcionamiento en un futuro de este espacio natural no debería hacerse borrón y cuenta nueva y derogar el Decreto por el que esta Junta Rectora fue creada.



AYUNTAMIENTO DE BURON

Téngase por presentado en tiempo y forma, y se admita a trámite este escrito de alegaciones y los argumentos que lo acompañan, y que sea tenido en cuenta por el órgano competente al redactar la propuesta de resolución que corresponda.

En Burón a 13 de diciembre de 2023

El Alcalde

09760552L Firmado
PEDRO LUIS digitalmente
ALVAREZ por 09760552L
(R: PEDRO LUIS
P2402600G ALVAREZ (R:
P2402600G P2402600G)
) Fecha:
2023.12.14
11:10:31 +01'00'



AYUNTAMIENTO DE MARAÑA
P-2409800-F

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO NATURAL Y POLITICA FORESTAL

ALEGACIONES AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA LA JUNTA RECTORA DEL PARQUE REGIONAL MONTAÑA DE RIAÑO Y MAMPODRE, ANTES PARQUE REGIONAL PICOS DE EUROPA.

Nº EXPEDIENTE

IAPA:3112

D. OMAR RODRÍGUEZ BULNES, Alcalde del Ayuntamiento de MARAÑA, mayor de edad con DNI nº 32889071-Z y domicilio a efectos de NOTIFICACIONES C/ RAIMUNDO ALONSO S/N MARAÑA CP 24996 (León), correo electrónico INFO@AYTOMARANA.ES

EXPONE

Que tiene la condición de interesado en el expediente arriba indicado:

Que la Ley 39/2015 del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Publicas, reconoce a los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública, el derecho a formular alegaciones y aportar documentos en cualquier fase del procedimiento anterior al trámite de audiencia, aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio en cualquier momento del procedimiento.

Que mediante este escrito y sin perjuicio de lo que pueda manifestar en el trámite de audiencia, formula las siguientes

ALEGACIONES

Que en reunión celebrada el 19 de septiembre de 2022 en la delegación del Servicio Territorial de medio Ambiente de León reunidos de una parte, la Asociación de Juntas Vecinales Montaña de Riaño y Mampodre con CIF G-13724356 y nº de registro 6138, representada por su presidente D. Luis Eugenio Alcalde Andrés, secretario D. Jesús María Sánchez Marcos los vocales D. Sergio Muñiz Fernández, D. Silverio Diez Tejerina y asistidos por el letrado D. Carlos González Antón, y de otra parte el Consejero de Medio Ambiente Vivienda y ordenación del Territorio D. Juan Carlos Suarez Quiñones, el Director General de Patrimonio y Política Forestal D. José Ángel Arranz, la Jefa del

C/ Raimundo Alonso, 27, 24996 - MARAÑA (León) Tfno.: 987 74 02 03. Fax: 987 74 00 37



AYUNTAMIENTO DE MARAÑA
P-2409800-F

Servicio Territorial de Medio Ambiente Dña. Isabel García Álvarez, el Director del Parque Nacional Picos de Europa que también lo es del Parque Regional Montaña de Riaño y Mampodre D. Manuel Fabio Felechoso y el anterior Director de los dos Parques, el Nacional y el Regional D. Mariano Torre Antón.

En dicha reunión expusimos que el decreto 24/1995 de 9 de febrero por el que se regula la Junta Rectora del Parque Regional en su composición establece, en el art.2c), estarán representados los alcaldes o presidentes de las Juntas Vecinales de cada uno de los términos de los municipios afectados elegidos por ellos mismos, art.2j), dos representantes de los agricultores y ganaderos que ejerzan su actividad en el Parque, elegidos por las organizaciones agrarias, en el art.2k), un representante de los cazadores que ejerzan su actividad en el Parque elegidos por ellos mismos y en el art.2l), un representante de los propietarios particulares de los predios existentes en el Parque elegidos por ellos mismos.

No teniendo constancia de que en los 28 años desde la aprobación del Decreto por el que se regula la Junta Rectora se hubiera convocado reunión alguna por parte de la Consejería para el nombramiento de los diez representantes, elegidos entre los municipios y las juntas vecinales que integran el Parque Regional, no teniendo constancia de que en las reuniones de la Junta Rectora se hubiera convocado a los dos representantes de los agricultores y ganaderos, al representante de los cazadores o al representantes de los propietarios de las fincas particulares, solicitamos las actas de las reuniones de la Junta Rectora, los acuerdos en ellas tomados y los presupuestos anuales por ella elaborados, algo que creemos que debe ser de total transparencia, a lo que se nos contestó que nos emplazarían para una próxima reunión donde se daría respuesta a nuestras peticiones.

Transcurrido un año y dos meses desde la citada reunión seguimos sin ser citados y sin tener respuesta por parte de la Consejería a nuestras reclamaciones, dicho esto y por todo lo anteriormente expuesto.



AYUNTAMIENTO DE MARAÑA
P-2409800-F

SOLICITO

En tanto en cuanto no se resuelva la situación de irregularidad en lo que a nuestro parecer se encuentra esta Junta Rectora, no se presenten las actas donde se pueda comprobar los asistentes a tales reuniones, los acuerdos en ellas tomados, los presupuestos en ellas aprobados y en definitiva no se de claridad y transparencia a la gestión de este Parque Regional, por el buen funcionamiento en un futuro de este espacio natural no debería hacerse borrón y cuenta nueva y derogar el Decreto por el que esta Junta Rectora fue creada.

Téngase por presentado en tiempo y forma, y se admita a trámite este escrito de alegaciones y los argumentos que lo acompañan, y que sea tenido en cuenta por el órgano competente al redactar la propuesta de resolución que corresponda.

En MARAÑA, a 13 de diciembre de 2023



Firmado por ***8907** OMAR RODRIGUEZ
(R: ****9800*) el día 13/12/2023 con un
certificado emitido por AC Representación

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO NATURAL Y POLÍTICA FORESTAL

ALEGACIONES AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA LA JUNTA RECTORA DEL PARQUE REGIONAL MONTAÑA DE RIAÑO Y MAMPODRE, ANTES PARQUE REGIONAL PICOS DE EUROPA.

Nº EXPEDIENTE

IAPA:3112

D. Sergio Muñiz Fernández., presidente de la Junta Vecinal de Puebla de Lillo , CIF-P2400601G , mayor de edad con DNI 09810299V y domicilio a efectos de NOTIFICACIONES...C/La Torre 3 CP 24855 Puebla de Lillo (León), correo electrónico: juntav.lillo@gmail.com

EXPONE

Que tiene la condición de interesado en el expediente arriba indicado:

Que la Ley 39/2015 del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Publicas, reconoce a los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Publica, el derecho a formular alegaciones y aportar documentos en cualquier fase del procedimiento anterior al trámite de audiencia, aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio en cualquier momento del procedimiento.

Que mediante este escrito y sin perjuicio de lo que pueda manifestar en el trámite de audiencia, formula las siguientes

ALEGACIONES

Que en reunión celebrada el 19 de septiembre de 2022 en la delegación del Servicio Territorial de medio Ambiente de León reunidos de una parte, la Asociación de Juntas Vecinales Montaña de Riaño y Mampodre con CIF G-13724356 y nº de registro 6138, representada por su presidente D. Luis Eugenio Alcalde Andrés, secretario D. Jesús María Sánchez Marcos los vocales D. Sergio Muñiz Fernández, D. Silverio Diez Tejerina y asistidos por el letrado D. Carlos González Antón, y de otra parte el Consejero de Medio Ambiente Vivienda y ordenación del Territorio D. Juan Carlos Suarez Quiñones, el Director General de Patrimonio y Política Forestal D. José Ángel Arranz, la Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente Dña. Isabel García Álvarez, el Director del Parque Nacional Picos de Europa que también lo es del Parque Regional Montaña de Riaño y Mampodre D. Manuel Fabio Felechoso y el anterior Director de los dos Parques, el Nacional y el Regional D. Mariano Torre Antón.

En dicha reunión expusimos que el decreto 24/1995 de 9 de febrero por el que se regula la Junta Rectora del Parque Regional en su composición establece, en el art.2c), estarán representados los alcaldes o presidentes de las Juntas Vecinales de cada uno de los términos de los municipios afectados elegidos por ellos mismos,

art.2j), dos representantes de los agricultores y ganaderos que ejerzan su actividad en el Parque, elegidos por las organizaciones agrarias, en el art.2k), un representante de los cazadores que ejerzan su actividad en el Parque elegidos por ellos mismos y en el art.2l), un representante de los propietarios particulares de los predios existentes en el Parque elegidos por ellos mismos.

No teniendo constancia de que en los 28 años desde la aprobación del Decreto por el que se regula la Junta Rectora se hubiera convocado reunión alguna por parte de la Consejería para el nombramiento de los diez representantes, elegidos entre los municipios y las juntas vecinales que integran el Parque Regional, no teniendo constancia de que en las reuniones de la Junta Rectora se hubiera convocado a los dos representantes de los agricultores y ganaderos, al representante de los cazadores o al representante de los propietarios de las fincas particulares, solicitamos las actas de las reuniones de la Junta Rectora, los acuerdos en ellas tomados y los presupuestos anuales por ella elaborados, algo que creemos que debe ser de total transparencia, a lo que se nos contestó que nos emplazarían para una próxima reunión donde se daría respuesta a nuestras peticiones.

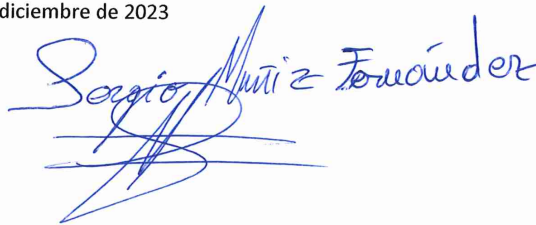
Transcurrido un año y dos meses desde la citada reunión seguimos sin ser citados y sin tener respuesta por parte de la Consejería a nuestras reclamaciones, dicho esto y por todo lo anteriormente expuesto.

SOLICITO

En tanto en cuanto no se resuelva la situación de irregularidad en lo que a nuestro parecer se encuentra esta Junta Rectora, no se presenten las actas donde se pueda comprobar los asistentes a tales reuniones, los acuerdos en ellas tomados, los presupuestos en ellas aprobados y en definitiva no se de claridad y transparencia a la gestión de este Parque Regional, por el buen funcionamiento en un futuro de este espacio natural no debería hacerse borrón y cuenta nueva y derogar el Decreto por el que esta Junta Rectora fue creada.

Téngase por presentado en tiempo y forma, y se admita a trámite este escrito de alegaciones y los argumentos que lo acompañan, y que sea tenido en cuenta por el órgano competente al redactar la propuesta de resolución que corresponda.

En Puebla de Lillo a 11. de diciembre de 2023



DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO NATURAL Y POLÍTICA FORESTAL

ALEGACIONES AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA LA JUNTA RECTORA DEL PARQUE REGIONAL MONTAÑA DE RIAÑO Y MAMPODRE, ANTES PARQUE REGIONAL PICOS DE EUROPA.

Nº EXPEDIENTE

IAPA:3112

D. **Miguel Ángel Álvarez Alonso**, presidente de la Junta Vecinal de **REMOLINA**, mayor de edad con **DNI 30.624.696 N** y domicilio a efectos de NOTIFICACIONES en REMOLINA, C./ Mediodía, 3 CP 24.990 (León), correo electrónico miguelremolina@hotmail.com

EXPONE

Que tiene la condición de interesado en el expediente arriba indicado:

Que la Ley 39/2015 del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, reconoce a los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública, el derecho a formular alegaciones y aportar documentos en cualquier fase del procedimiento anterior al trámite de audiencia, aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio en cualquier momento del procedimiento.

Que mediante este escrito y sin perjuicio de lo que pueda manifestar en el trámite de audiencia, formula las siguientes

ALEGACIONES

Que en reunión celebrada el 19 de septiembre de 2022 en la delegación del Servicio Territorial de medio Ambiente de León reunidos de una parte, la Asociación de Juntas Vecinales Montaña de Riaño y Mampodre con CIF G-13724356 y nº de registro 6138, representada por su presidente D. Luis Eugenio Alcalde Andrés, secretario D. Jesús María Sánchez Marcos los vocales D. Sergio Muñiz Fernández, D. Silverio Diez Tejerina y asistidos por el letrado D. Carlos González Antón, y de otra parte el Consejero de Medio Ambiente Vivienda y ordenación del Territorio D. Juan Carlos Suarez Quiñones, el Director General de Patrimonio y Política Forestal D. José Ángel Arranz, la Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente Dña. Isabel García Álvarez, el Director del Parque Nacional Picos de Europa que también lo es del Parque Regional Montaña de Riaño y Mampodre D. Manuel Fabio Felechoso y el anterior Director de los dos Parques, el Nacional y el Regional D. Mariano Torre Antón.

En dicha reunión expusimos que el decreto 24/1995 de 9 de febrero por el que se regula la Junta Rectora del Parque Regional en su composición establece, en el art.2c), estarán representados los alcaldes o presidentes de las Juntas Vecinales de cada uno de los términos de los municipios afectados elegidos por ellos mismos, art.2j), dos



representantes de los agricultores y ganaderos que ejerzan su actividad en el Parque, elegidos por las organizaciones agrarias, en el art.2k), un representante de los cazadores que ejerzan su actividad en el Parque elegidos por ellos mismos y en el art.2l), un representante de los propietarios particulares de los predios existentes en el Parque elegidos por ellos mismos.

No teniendo constancia de que en los 28 años desde la aprobación del Decreto por el que se regula la Junta Rectora se hubiera convocado reunión alguna por parte de la Consejería para el nombramiento de los diez representantes, elegidos entre los municipios y las juntas vecinales que integran el Parque Regional, no teniendo constancia de que en las reuniones de la Junta Rectora se hubiera convocado a los dos representantes de los agricultores y ganaderos, al representante de los cazadores o al representantes de los propietarios de las fincas particulares, solicitamos las actas de las reuniones de la Junta Rectora, los acuerdos en ellas tomados y los presupuestos anuales por ella elaborados, algo que creemos que debe ser de total transparencia, a lo que se nos contestó que nos emplazarían para una próxima reunión donde se daría respuesta a nuestras peticiones.

Transcurrido un año y dos meses desde la citada reunión seguimos sin ser citados y sin tener respuesta por parte de la Consejería a nuestras reclamaciones; dicho esto y por todo lo anteriormente expuesto.

SOLICITO

En tanto en cuanto no se resuelva la situación de irregularidad en lo que a nuestro parecer se encuentra esta Junta Rectora, no se presenten las actas donde se pueda comprobar los asistentes a tales reuniones, los acuerdos en ellas tomados, los presupuestos en ellas aprobados y en definitiva no se de claridad y transparencia a la gestión de este Parque Regional, por el buen funcionamiento en un futuro de este espacio natural no debería hacerse borrón y cuenta nueva y derogar el Decreto por el que esta Junta Rectora fue creada.

Téngase por presentado en tiempo y forma, y se admita a trámite este escrito de alegaciones y los argumentos que lo acompañan, y que sea tenido en cuenta por el órgano competente al redactar la propuesta de resolución que corresponda.

En Remolina a doce de diciembre de 2023



Firmado: Miguel Ángel Álvarez Alonso
Presidente Junta Vecinal de Remolina

TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE LOS PROCEDIMIENTOS NORMATIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO NATURAL Y POLÍTICA FORESTAL

1. DATOS DE LA PERSONA INTERESADA

- ☒ Persona física
☐ Persona jurídica
☐ Entidad sin personalidad jurídica

- ☐ Mujer
☒ Hombre

D.N.I./N.I.E.	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
07964153N	GONZÁLEZ	GONZÁLEZ	JOSÉ MARÍA
País	Provincia	Municipio	Localidad
ESPAÑA	SALAMANCA	Sobradillo	
C. P.			
37246			
Tipo de Vía	Nombre Vía	N.º	Portal
CALLE	AMERO	33	
Escalera	Piso	Puerta	
Teléfono 1	Teléfono 2	Correo Electrónico	
630470878		ayuntamientodesobradillo@yahoo.es	

2. DATOS DEL REPRESENTANTE (en su caso)

D.N.I./N.I.E.	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Provincia	Municipio	Localidad	C. P.
Tipo de Vía	Nombre Vía	N.º	Portal
CALLE			
Escalera	Piso	Puerta	
Teléfono 1	Teléfono 2	Correo Electrónico	

3. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN

Si es persona física o representante de persona física ELIJA medio de notificación

- ☐ En papel al domicilio del solicitante
☐ En papel al domicilio del representante
☐ Electrónico

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con independencia del medio de notificación señalado, la persona interesada recibirá en la dirección de correo electrónico indicada un aviso de puesta a disposición de la notificación en la sede electrónica. Cuando el medio sea electrónico, la notificación se entenderá rechazada transcurridos diez días naturales desde su puesta a disposición en la sede electrónica sin que se acceda a su contenido. En el supuesto de notificaciones en papel, el acceso al contenido de la notificación en la sede electrónica será voluntario.

4. PROYECTO NORMATIVO SOBRE EL QUE SE DESEA REALIZAR ALEGACIONES

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGAN LOS DECRETOS REGULADORES DE LA COMPOSICIÓN DE LAS JUNTAS RECTORAS DE VEINTIÚN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE CASTILLA Y LEÓN.

5. ALEGACIONES AL PROYECTO NORMATIVO (en el caso de precisarlo, puede adjuntar hoja/s anexa/s relacionando su incorporación en el apartado siguiente)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 75 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

EXPONE:

QUE EL 90% DE LAS HECTÁREAS DEL PARQUE ESTÁ EN MANOS PRIVADAS, POR LO QUE COMO REPRESENTANTE DE PROPIETARIOS PARTICULARES CONSIDERO NECESARIO QUE LOS PARTICULARES DEBEN ESTAR DEMOCRÁTICAMENTE REPRESENTADOS Y SER TENIDOS EN CUENTA A LA HORA DE TOMAR CUALQUIER DECISIÓN QUE LES PUEDA AFECTAR Y QUE NO SE DE PRIORIDAD A OTRAS ASOCIACIONES QUE NADA TIENEN QUE VER CON EL PARQUE NATURAL.

6. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN (en su caso)**7. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Responsable: Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal..

Finalidad: Tramitación del procedimiento de elaboración de anteproyectos de leyes y proyectos de disposiciones de carácter general.

Legitimación: El tratamiento de estos datos es lícito dado que es necesario para el cumplimiento de una obligación legal.

Destinatarios: Sus datos podrán ser cedidos a órganos de la Administración de la Comunidad y otros órganos que intervengan en el procedimiento.

Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos recogidos en la información adicional.

Información adicional: Disponible en www.tramitacastillayleon.jcyl.es

8. DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona interesada **DECLARA** responsablemente que los datos consignados que se han hecho constar en esta solicitud son ciertos.

Por lo expuesto, **SOLICITA** que se tenga por presentadas las alegaciones expuestas.

En

A

Sobradillo

01/12/2023

Firma del interesado / representante

JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ /

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO NATURAL Y POLÍTICA FORESTAL



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Zamora

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE
PATRIMONIO NATURAL Y POLÍTICA
FORESTAL**

D. José Ángel Arranz Sanz

C/ Rigoberto Cortejoso, 14

47014 - Valladolid

En contestación a su escrito de fecha 20 de noviembre de 2023, remitiéndonos el Proyecto de Decreto por el que se derogan los decretos reguladores de la composición de las juntas rectoras de veintiún espacios naturales protegidos de Castilla y León, que está actualmente en tramitación, le comunico que, después de haber sido consultado el Servicio Territorial de Medio Ambiente y haber estudiado el mismo, no se formula alegación alguna.

Zamora, a 01 de diciembre de 2023.

LA DELEGADA TERRITORAL,



Fdo.: Leticia García Sánchez